



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Guía para el ejercicio de derechos

Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

2022

¿Qué son los derechos ARCO?

Acceso



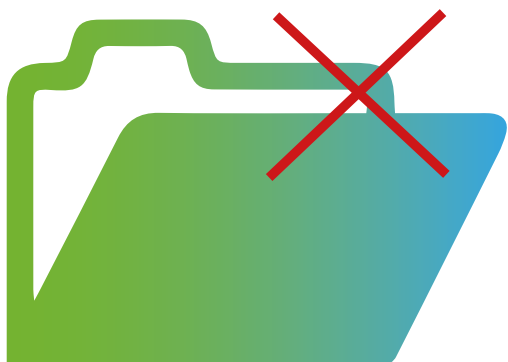
Acceder a sus datos personales en posesión del SPR

Rectificación



Rectificar cuando sus datos personales sean inexactos, incompletos o se encuentren desactualizados

Cancelación



Cancelar el tratamiento de sus datos cuando la finalidad para la cual fueron recabados ha fenecido

Oposición



Oponerse al tratamiento de sus datos personales



Si desea ejercer alguno de los derechos ARCO, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que únicamente la persona titular de dicha información o, en su caso, su representante legal podrá hacer efectivo el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

¿Cómo ejercer tus derechos ARCO?

La persona solicitante o su representante legal podrá presentar su solicitud de derechos **ARCO** en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Acudiendo a las instalaciones de la Unidad de Transparencia del SPR, ubicada en Camino de Santa Teresa 1679, piso 8, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01900, Ciudad de México.
- Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- Enviar su solicitud vía correo electrónico a la siguiente dirección: **ut@spr.gob.mx**

A continuación, le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de derechos ARCO en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR).

a) Requisitos de la solicitud

Presentar la solicitud ante la Unidad de Transparencia del SPR, en caso de que sea este organismo público descentralizado no sectorizado quien posea los datos personales, con la siguiente información:

Información general. Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener lo siguiente:

- Nombre de la persona titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad de la persona titular.
- En su caso, nombre de su representante legal y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quiera rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita persona titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.

Información específica. Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- **Derecho de ACCESO:** la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.

- **Derecho de RECTIFICACIÓN:** las modificaciones que solicita que se realicen a sus datos personales, para lo cual, deberá aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- **Derecho de CANCELACIÓN:** las causas que motivan la petición de que se supriman sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del SPR.
- **Derecho de OPOSICIÓN:** las causas o la situación que motiven la solicitud de que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

I. Acreditar la identidad del titular y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de la persona titular de los datos personales (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir o documento migratorio), así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

La personalidad del representante, en su caso, se podrá acreditar con cualquiera de las siguientes opciones:

- Carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales,
- Poder notarial; o
- Comparecer la persona titular y su representante a la oficina de la Unidad de Transparencia.

Es importante tener en cuenta que la identidad de la persona titular y su representante legal, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de estos, para su cotejo.

II. Tomar en cuenta las siguientes reglas de representación en caso de solicitudes relacionadas con datos de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, y personas fallecidas.

Para el ejercicio de derechos ARCO de este grupo de titulares, además de la presentación de la solicitud con la información descrita en el apartado 1, se deberán aportar los siguientes documentos, según sea el caso:

Menores de edad. Si los padres ejercen la patria potestad y son quienes presentan la solicitud:

- Documento que acredite la identidad del menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho en representación del menor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad del menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la titularidad de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y es titular de la patria potestad.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

- Documento que acredite la identidad de la persona titular de los datos personales.
- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de estos.

Para solicitudes de derechos ARCO de personas fallecidas:

- Acta de defunción de la persona titular.
- Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho.
- Identificación oficial de quien solicita el ejercicio de los derechos ARCO.

Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible. Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Quienes pueden alegarlo son de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, herederos, legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por la persona titular para ejercer los derechos ARCO en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En el supuesto de que la persona titular sea menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones del menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que la persona manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de estas.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida.



III. Modalidad en la cual requiere recibir la información

- Copia simple
- Copia certificada
- Medios electrónicos que proporcione el titular

El ejercicio de los derechos ARCO es GRATUITO, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información bajo las siguientes reglas:

- Cuando la persona titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales, (ej. USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples o certificadas.

b) Plazos y Procedimientos para la atención de las solicitudes de ejercicio de Derechos ARCO.

Una vez que se presentó la solicitud y ésta cumplió con los requisitos antes descritos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) establece los siguientes plazos de atención dentro del procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO.

Tema	Plazo
Solicitud	
Prevención	5 días hábiles posteriores a la recepción
Desahogo de prevención	10 días hábiles posteriores a la notificación ¹
Notoria incompetencia	3 días hábiles posteriores a la recepción
Reconducción derecho distinto	3 días hábiles posteriores a la recepción
Trámite específico	5 días hábiles posteriores a la recepción
Procedencia, o no, de la solicitud de derechos ARCO	20 días hábiles posteriores a la recepción
Ampliación	10 días hábiles posteriores a la recepción
En caso de proceder se atenderá en un plazo de...	20 días hábiles posteriores a la recepción

1. En caso de no desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

c) Recurso de Revisión

En caso de estar inconforme con la respuesta proporcionada a su solicitud de derechos ARCO, podrá presentar un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia del SPR.

El recurso de revisión procederá en los siguientes casos:

- Clasificación de los datos personales.
- Inexistencia de los datos personales.
- Incompetencia.
- Entrega de datos personales incompletos.
- Entrega de datos personales que no correspondan.
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- No se dé respuesta a la solicitud.
- No se atienda en la modalidad requerida.
- La persona titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega.
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO.
- No se dé trámite a su solicitud.
- En los demás casos que dispongan las leyes.

La LGPDPPSO establece los siguientes plazos en la sustanciación del recurso de revisión:

Tema	Plazo
Recurso	
Presentación del recurso de revisión	15 días hábiles posteriores a la notificación de la respuesta
Manifestación de conciliación	7 días hábiles posteriores a la notificación
Conciliación	10 días hábiles posteriores a la manifestación de conciliar
Elementos de convicción	5 días hábiles
Prevención	5 días hábiles posteriores a la interposición del recurso
Desahogo de la prevención	5 días hábiles posteriores a la notificación ²
Resolución del medio de impugnación	10 días hábiles posteriores a la recepción

2. En caso de no desahogar la prevención el INAI desechará el recurso de revisión.

d) Unidad de Transparencia del SPR

Auxiliará y orientará en todo momento a la persona titular en la elaboración de su solicitud; así como en sus obligaciones. En caso de contar con alguna discapacidad, le atenderá de acuerdo a la situación particular, facilitando la información que requiera para el ejercicio de sus derechos ARCO.

De igual forma debe recibir y dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y realizar todas las gestiones que estime necesarias para propiciar que la respuesta proporcionada corresponda con lo requerido, inclusive lo relativo a los plazos en función del caso particular.

Por otra parte, debe informar a la persona titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

www.spr.gob.mx